

MEMORÁNDUM

Cuernavaca, Morelos a 4 de abril de 2024

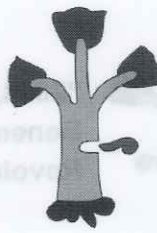
Folio: SDEyT/DMR/360/2024

Asunto: respuesta a DIFC/DG/070-03/2023

**LIC. CRISTOPHER ISRAEL TORRES OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF CUERNAVACA
PRESENTE**

En atención a su similar al rubro citado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67, 68, 69 y 72 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR); 71, 72, 73 y 77 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, visto el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) anexo al escrito de cuenta, con el debido respeto manifiesto y realizo la siguiente petición:

De un análisis practicado al AIR, es de advertirse que el AIR tiene como propósito contribuir a que las Regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas



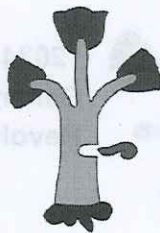
regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

Lo anterior, corrobora que el AIR es la principal herramienta de mejora regulatoria para asegurar que los costos de las regulaciones sean menores a sus beneficios.

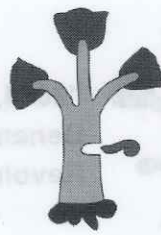
De ahí que, desde este momento el AIR presentado a esta Autoridad **se califica insuficiente** y, por ello, en términos del artículo 72 de la LGMR, se enuncian las siguientes inconsistencias:

1. En el apartado II. *El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la Regulación o Propuesta Regulatoria es preferible al resto de las alternativas:*

En el reactivo **Explique porqué la propuesta regulatoria es preferible al resto de las alternativas**, en efecto, la actualización de cuotas sólo busca recuperar el costo de los insumos que se usan para brindar sus servicios, no obstante, el AIR va encaminado a explicar que la regulación se encuentra orientada a atender el interés general, no el interés gubernamental, por ello, resulta necesario ampliar dicha información con enfoque a explicar que la propuesta regulatoria atiende el interés general.



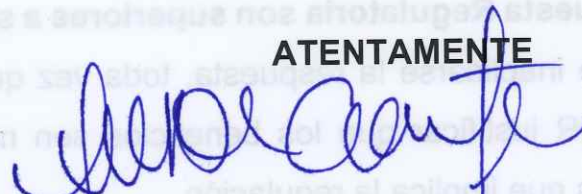
2. En el apartado III. *La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquellos que resulten aplicables para cada grupo afectado:*
 - 2.1. Debe incluir la operación aritmética por cada servicio, para efecto de evaluar estos costos **tanto económicos directos como económicos indirectos.**
 - 2.2. En el reactivo **Justifique que los beneficios de la Propuesta Regulatoria son superiores a sus costos**, no puede inaplicarse la respuesta, toda vez que es la base del AIR justificar que los beneficios son mayores a los costos que implica la regulación.
 - 2.3. En el reactivo **¿La Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites?**, evidentemente modifica los servicios del DIF al aumentar sus costos.
3. En el apartado VI. **La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa llevados a cabo para generar la propuesta regulatoria**, debe señalar si realizaron o no esfuerzos de consulta pública y motivar las razones por las cuáles no se llevó a cabo la consulta pública, contrario a limitarse a que no aplica, toda vez que el AIR establece **un marco de análisis estructurado para asistir a los Sujetos Obligados en el estudio de los efectos de las Regulaciones y Propuestas Regulatorias, y en la realización de los ejercicios de consulta pública correspondientes**



Por esas consideraciones, se previene para el efecto de presentar un nuevo AIR a esta Dirección, atendiendo lo señalado en párrafos anteriores **en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente.**

Agradezco por anticipado la atención y celeridad brindada al presente, reitero la disposición de esta Dirección para el óptimo desempeño de sus funciones y mi mayor consideración.

ATENTAMENTE



LIC. FERNANDO EDUARDO SOTELO DE GANTE
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p.:

Mtro. Humberto Paladino Valdovinos.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca.- Para su conocimiento

C. Edmundo Chacón Gallardo. - Director General de Comercio, Industria y Servicios de Cuernavaca.- Mismo fin

Minutario

FEDG